

## DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

### Área: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

##### I.- DIRECTRICES GENERALES

1. La figura de Profesor Ayudante Doctor se valorará a partir de los méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén relacionados con el área de Comercialización e Investigación de Mercados. Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado, se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo. El listado de FC utilizados se presenta al final de este documento.

2. En la evaluación de los solicitantes se primará la calidad sobre la cantidad, por ello, en el caso de que alguno de los/las candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, no se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos/as, salvo en el apartado '3. Publicaciones', donde se aplicará un factor de prorrateo, tal y como se explica en el mismo. Asimismo, se considera que la actividad investigadora tiene un peso preponderante en esta figura contractual respecto al resto de los méritos, valorándose el apartado con el máximo permitido (35/100).

3. Idoneidad

Serán motivos de declaración de no idoneidad los recogidos en el apartado 7 (Prueba Objetiva), así como los recogidos en los Criterios de valoración de este documento.

Además, la Comisión podrá declarar la no idoneidad de los/las candidatos/as que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

Asimismo, la Comisión podrá declarar la no idoneidad de los/las candidatos/as que no alcancen la nota de corte de 12 puntos en el subapartado que valora las 5 mejores publicaciones del solicitante (3.1).

4. Los solicitantes idóneos que posean la acreditación a Profesor Ayudante Doctor recibirán una puntuación adicional equivalente al 10% del máximo previsto en los criterios de valoración (100 puntos), en este caso, 10 puntos.
5. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
6. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello, el solicitante deberá identificar en la solicitud de forma inequívoca el mérito del CV con el justificante correspondiente, así como enumerar y numerar correlativamente los justificantes aportados.
7. Prueba Objetiva

La Comisión evaluará a los/las candidatos/as mediante sendas pruebas objetivas para apreciar su idoneidad para impartir la docencia y desarrollar sus tareas investigadoras, respectivamente. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de las pruebas objetivas en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuarán.

La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellas personas candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello, se tendrá en cuenta su trayectoria en tareas docentes y de investigación en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato/a, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.) y la capacidad investigadora.

Las pruebas consistirán en:

- A) Breve presentación por parte del candidato/a, y posterior debate con la Comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza. El/la candidato/a elegirá un tema de entre 3 que por sorteo la Comisión extraerá del temario. La Comisión dará 15 minutos al solicitante para preparar la presentación y le proveerá de los medios informáticos y/o audiovisuales necesarios para la misma. El/la candidato/a dispondrá de un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la Comisión. La Comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.
- B) Breve presentación por parte del candidato/a, y posterior debate con la Comisión, de una investigación que aparezca reflejada en su currículum en el apartado 3.1. y que será decidida por la Comisión. El/la candidato/a será informado del trabajo a presentar por los cauces reglamentarios establecidos por la UZ para las convocatorias de plazas, con una antelación mínima de 48 horas.

Puesto que en los criterios objetivos no se contemplan estas pruebas, la Comisión podrá incrementar la puntuación obtenida por la persona candidata hasta el 10% del resto de la valoración de los criterios establecidos para dicho concurso; es decir, 10 puntos, de los cuales 5 puntos corresponden a la prueba A y los otros 5 puntos corresponden a la prueba B.

La Comisión podrá exigir a los/las candidatos/as ambas pruebas, una de ellas o ninguna. Aquellas personas candidatas eximidas de realizar la prueba objetiva, tendrán la puntuación máxima en ese apartado.

#### 8. Entrevista

La Comisión podrá mantener una entrevista con los solicitantes para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados con este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La Comisión podrá ajustar la valoración de cualquiera de los méritos recogidos en este baremo en base a las respuestas del candidato a las preguntas planteadas durante la entrevista, con el fin de valorar su capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.

## II.- CRITERIOS PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1. Formación académica	22
2. Docencia	17
3. Publicaciones	35
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	6
5. Restante actividad investigadora	18
6. Otros méritos	2

### 1. Formación académica (hasta 22 puntos)

En este apartado se valorará la amplitud de la formación académica reglada y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del programa y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado relacionados con el área de conocimiento.

Criterio	Puntos (hasta...)
	22
<u>1.1. Titulación universitaria oficial</u>  Licenciatura, Grado, Arquitectura o Ingeniería  Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x 0,4 x FC1  Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10  <i>No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.</i>	4
<u>1.2. Otras titulaciones universitarias oficiales</u>  Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x 0,1 x FC1 x F  F = 1 para licenciaturas o grados  F = 0,50 para diplomaturas o títulos de primer ciclo o títulos exclusivamente de 2º ciclo  Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10  <i>Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez.</i>	1

<p><u>1.3. Cursos de doctorado y Másteres orientados a la investigación</u></p> <p>A) <u>PLANES con suficiencia investigadora (32 créditos de cursos)</u></p> <p>0,03125 puntos x N° de créditos x NC x FC2</p> <p>Sólo se valorarán en este subapartado 32 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 3.</p> <p>NC es la nota del crédito con los siguientes valores: 3 para Sobresaliente, 2 para Notable y 1 para Aprobado.</p> <p>La Suficiencia Investigadora se valorará con 1 punto x FC2</p> <p>B) <u>PLAN con DEA (20 créditos de cursos + 12 de líneas)</u></p> <p>Cursos: 0,0275 puntos x N° de créditos x NC x FC2</p> <p>Sólo se valorarán en este subapartado 20 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 1,65.</p> <p>NC es la nota del crédito con los siguientes valores: 3 para Sobresaliente, 2 para Notable y 1 para Aprobado.</p> <p>Líneas de investigación de doctorado: 0,0375 puntos x N° de créditos x NC x FC2</p> <p>Sólo se valorarán en este subapartado 12 créditos de líneas de investigación, por lo que la puntuación máxima será 1,35.</p> <p>NC es la nota del crédito con los siguientes valores: 3 para Sobresaliente, 2 para Notable y 1 para Aprobado.</p> <p>DEA:</p> <p>El Diploma de Estudios Avanzados se valorará con 1 punto si la calificación es de Sobresaliente, con 0,66 si la calificación es de Notable, y con 0,32 si la calificación es de Aprobado x FC2</p> <p>C) <u>MASTER ORIENTADO A LA INVESTIGACIÓN (60 ECTS)</u></p> <p>Puntuación: (Nota media/10) x 4 x FC2</p> <p>Sólo se valorarán en este subapartado 60 créditos, por lo que la puntuación máxima será 4, llevándose el resto de créditos, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.</p>	4
<p><u>1.4. Tesis Doctoral</u></p> <p>1 punto - si la temática de la tesis doctoral está vinculada al área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados</p> <p>3 puntos - si la temática de la tesis doctoral está vinculada al área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercado y ha obtenido la máxima calificación por unanimidad.</p> <p>5 puntos - si la temática de la tesis doctoral está vinculada al área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercado, ha obtenido la máxima calificación por unanimidad y cuenta con mención de Doctorado Europeo o Internacional.</p>	5
<p><u>1.5. Asistencia a congresos y jornadas científicas</u></p> <p>Por cada asistencia justificada: 0,1 puntos x FC3</p>	1

<p><u>1.6. Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio</u></p> <p>Masters y Postgrados: hasta 0,05 puntos por crédito x FC4</p>	3
<p><u>1.7. Premios académicos obtenidos</u></p> <p>Premio extraordinario fin de grado o fin de carrera: 1 punto</p> <p>Premio extraordinario de doctorado: 1 punto</p> <p>Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,5 puntos</p> <p>Premios académicos otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,4 puntos</p> <p><i>No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.</i></p> <p><i>No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.</i></p>	2
<p><u>1.8. Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización</u></p> <p>Por cada curso o seminario: 0,1 puntos x FC4</p> <p><i>No se contabilizarán cursos o seminarios de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.</i></p>	1
<p><u>1.9. Conocimiento de idiomas</u></p> <p>Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos Universitarios de Idiomas, o pruebas reconocidas internacionalmente, como el TOEFL o <del>PROFICIENCY</del> Cambridge English Qualifications, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 punto para C2</li> <li>- 0,8 puntos para C1</li> <li>- 0,6 puntos para B2. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 6º, Plan antiguo 5º) y 5º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ o equivalente en la actualidad.</li> <li>- 0,5 puntos: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 5º, Plan antiguo 4º) y 4º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ o equivalente en la actualidad.</li> <li>- 0,4 puntos para B1: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 4º, Plan antiguo 3º) y 3º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ o equivalente en la actualidad.</li> </ul> <p><i>En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos se le considerará únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.</i></p>	1

## 2. Docencia (hasta 17 puntos)

Se valora la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El/la candidato/a que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 2.1) obtendrá cero puntos en el apartado 2. Docencia.

En todos los apartados, salvo el 2.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

Criterio	Puntos (hasta...)
<p><u>2.1. Experiencia docente universitaria (ponderada por FC5)</u></p> <p>Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, incluida personal investigador predoctoral en formación: 3 puntos.</p> <p><i>Se computará cualquier fracción de 60 horas.</i></p> <p><i>En la docencia de personal investigador predoctoral en formación no se podrá exceder los 6 créditos por curso académico.</i></p> <p>Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,25 puntos.</p> <p>Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,5 puntos por cada una, máximo 6 asignaturas.</p> <p><i>Para justificar los contratos es necesario adjuntar el “certificado de servicios prestados” o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual. Adicionalmente, se deberá presentar certificación oficial del número exacto de horas impartidas para cada asignatura y curso académico.</i></p> <p>Por cada año de evaluación positiva destacada, 0,25 puntos, máximo 1 punto.</p>	17
<p><u>2.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) y experiencia docente no universitaria (ponderada por FC5)</u></p> <p>Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,5 puntos.</p> <p><i>Se computará cualquier fracción de 40 horas.</i></p> <p>Por cada año de docencia a tiempo completo en centros oficiales no universitarios: 1 punto</p> <p>Por cada año de docencia a tiempo completo en centros no oficiales que emitan títulos universitarios homologables: 1 punto</p> <p><i>Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.</i></p>	1
<p><u>2.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios (ponderada por FC5)</u></p> <p>Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: 0,1 puntos</p>	1

<p><u>2.4. Formación docente</u></p> <p>Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto.</p> <p>Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: 0,8 puntos</p> <p>Cursos del CIFICE (o instituciones universitarias públicas equivalentes) orientados a la docencia: 0,1 puntos por cada 10 horas.</p> <p>Participación en programas o proyectos de innovación docente: 1 punto por programa o proyecto.</p> <p>La valoración de los proyectos de innovación docente se corregirá por el número de miembros según los siguientes factores: 1 a 5 miembros – 1; 6 miembros o más – 0,9.</p>	2
<p><u>2.5. Elaboración de material docente (cualquier formato) (ponderada por FC5)</u></p> <p>Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SSCI del JCR (con sistema de revisión): 1 punto por cada publicación</p> <p>Otras editoriales: 0,5 puntos por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal).</p> <p><i>No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal.</i></p> <p><i>La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva.</i></p> <p><i>La valoración de las publicaciones se corregirá por el número de autores según los siguientes factores: 1 a 3 autores – 1; 4 autores – 0,9; 5 o más autores – (1- [nº de autores] x 0,1)</i></p> <p><i>No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</i></p>	1

### 3. Publicaciones (hasta 35 puntos)

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM), para ello se atenderá a la temática de la revista, palabras clave del artículo, temática de las revistas que lo han citado y cualesquiera otros indicadores objetivos. El/la candidato/a deberá justificar por escrito estos indicios de calidad.

En el apartado de Publicaciones se aplicará el factor de corrección FC6.

La Comisión podrá declarar la no idoneidad de los/las candidatos/as que no alcancen la nota de corte de 12 puntos en el subapartado que valora las 5 mejores publicaciones del solicitante (3.1).

En el caso de que una de las personas aspirantes rebasase el valor máximo asignado a alguno de los subapartados 3.1 y 3.2, se aplicará el factor de proporcionalidad o prorrateo, de la siguiente forma:

Valor máximo asignado al subapartado

Valor alcanzado por el/la candidato/a que mayor puntuación haya obtenido en dicho subapartado

La valoración de las aportaciones en este apartado se corregirá por el número de autores según los siguientes factores:

- De 1 a 3 autores – 1
- 4 autores – 0,9
- 5 a 9 autores – (1 – [nº de autores] x 0,1)
- 10 o más autores – 0,01

Criterio	Puntos (hasta...)
<p><u>3.1. Publicaciones más relevantes: artículos en revistas de investigación</u></p> <p>En este subapartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato/a o de la Comisión. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de CIM y en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports (JCR), Academic Journal Guide (AJG) o Scopus (priorizando los <i>subjects</i> Business y Management), tomándose como referencia aquella en la que el artículo esté mejor posicionado. Excepcionalmente se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la Comisión las considera de alta relevancia para el área.</p> <p>Con el fin de evitar las fluctuaciones anuales a las que están sometidas las revistas indexadas en el JCR, para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el <i>5-year impact factor</i>, y en su defecto el <i>impact factor</i> del año de publicación o del más cercano conocido.</p> <p>Para las revistas no ubicadas en los <i>subjects</i> Business y Management, se multiplicará este índice por el FC6 y se puntuarán en función de la posición que ocuparían con ese índice de impacto corregido en el <i>subject</i> de Business.</p> <p>Tipo A – desde 10 hasta 15 puntos. Revistas en el Q1 del JCR o AJG 4 y 4* (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo B – desde 7 hasta 10 puntos. Revistas en el Q2 del JCR o AJG 3 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Revistas en el Q3 del JCR o AJG 2 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Revistas en el Q4 del JCR, AJG 1 o Q1 de Scopus (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos</p>	35
<p><u>3.2. Resto de publicaciones</u></p> <p><u>A) Libros de investigación (máximo 2 puntos)</u></p> <p>En editoriales internacionales que publican revistas científicas incluidas en el SSCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos</p> <p>Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos</p> <p>Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos</p> <p>En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación será de hasta 0,2 puntos por cada capítulo publicado en editoriales con difusión internacional, y de hasta 0,1 puntos por cada capítulo publicado en editoriales con difusión nacional.</p>	10



**B) Artículos en revistas de investigación**

Sólo se admitirán como tipo A, B, C o D artículos en temas vinculados al área de CIM y en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports (JCR), Academic Journal Guide (AJG) o Scopus (priorizando los *subjects* Business y Management), tomándose como referencia aquella en la que el artículo esté mejor posicionado. Excepcionalmente, se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la Comisión las considera de alta relevancia para el área.

Con el fin de evitar las fluctuaciones anuales a las que están sometidas las revistas indexadas en el JCR, para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el *five-year impact factor*, y en su defecto el *impact factor* del año de publicación o del más cercano conocido.

Para las revistas no ubicadas en los *subjects* Business y Management, se multiplicará este índice por el FC6 y se puntuarán en función de la posición que ocuparían con ese índice de impacto corregido en el *subject* de Business.

Tipo A – desde 10 hasta 15 puntos. Revistas en el Q1 del JCR o AJG 4 y 4\* (*subjects* Business y Management)

Tipo B – desde 7 hasta 10 puntos. Revistas en el Q2 del JCR o AJG 3 (*subjects* Business y Management)

Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Revistas en el Q3 del JCR o AJG 2 (*subjects* Business y Management)

Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Revistas en el Q4 del JCR, AJG 1 o Q1 de Scopus (*subjects* Business y Management)

Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos

Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos

Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 2 puntos por revistas tipo F y G.

*En el caso de que no se trate de un artículo completo, sino de una Nota o de una Réplica, el valor de la aportación se multiplicará por 0,6.*

**C) Documentos de Discusión y Trabajo de Universidades y otros centros de investigación (máximo 1 punto)**

Sólo se admitirán si se tienen evaluación. Hasta 0,2 puntos cada uno.

*No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.*

**4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 6 puntos)**

Se valora en este apartado la participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.

En todos los apartados se aplicará el factor de corrección FC5.

Criterio	Puntos (hasta...)
	6
<p><u>4.1. Proyectos de investigación en convocatorias públicas</u></p> <p>Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 2 puntos x FC5</p> <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i></p> <p><i>Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.</i></p>	6
<p><u>4.2. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas</u></p> <p>Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 0,5 puntos x FC5</p> <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i></p> <p><i>Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.</i></p>	2

*Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.*

*La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). No se admitirán documentos personales firmados por el responsable del proyecto u otro miembro del equipo investigador.*

#### **5. Restante actividad investigadora (hasta 18 puntos)**

Se valoran en este apartado a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante; c) las becas, ayudas y contratos de investigación disfrutados, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Respecto a las estancias, según previene la Ley Orgánica de Universidades, es mérito preferente la estancia del candidato/a en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación. En este sentido, se ponderará adecuadamente estos méritos, sin que ello signifique que un concursante que no acredite estos méritos concretos tenga que ceder forzosamente su posición en el orden de prelación a quien sí los posea.

En todos estos apartados se aplicará el factor de corrección FC5.

Criterio	Puntos (hasta...)
	18

<p><u>5.1. Comunicaciones o ponencias presentadas en Congresos y Conferencias</u></p> <p>Congresos internacionales: hasta 1 punto por comunicación x FC5</p> <p>Congresos nacionales: hasta 0,6 puntos por comunicación x FC5</p> <p><i>Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para el área de CIM y el proceso previo de revisión.</i></p>	6
<p><u>5.2. Estancias de investigación de postgrado</u></p> <p>Por cada año en centros en el extranjero: 2 puntos x FC5</p> <p>Por cada año en centros en España: 1 punto x FC5</p> <p><i>No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura, licenciatura, grado máster o equivalente.</i></p>	2
<p><u>5.3. Becas/ayudas/contratos de investigación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Becas, ayudas y contratos otorgados al investigador por entidades gubernamentales en convocatorias públicas (ayudas para personal investigador predoctoral en formación otorgados por Gobiernos autonómicos, FPU o postdoctorales otorgadas por similares entidades): 2,5 puntos por año x FC5, en función de la afinidad de la temática de la ayuda o contrato a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el Departamento.</li> </ul> <p><i>Las únicas becas/ayudas/contratos valorables serán aquellos que cumplan los requisitos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.</li> <li>- Dotación económica equivalente a las de los programas nacionales.</li> <li>- Duración mínima, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para ayudas predoctorales, y un año para ayudas postdoctorales (incluida la renovación).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Becas, ayudas y contratos otorgados por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas (FPI o postdoctoral de igual duración): 1,5 puntos por año x FC5, en función de la afinidad de la temática de la ayuda o contrato a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el Departamento.</li> </ul> <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente (contratos como investigador novel, N4...).</i></p> <p><i>No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura, licenciatura, grado máster o equivalente, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas.</i></p> <p>Becas de investigación, bolsas y ayudas de carácter competitivo para la realización de estancias: hasta 0,25 puntos por estancia x FC5, máximo 0,5 puntos.</p> <p>Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 puntos por año x FC5 (máximo 0,5 puntos).</p>	8

<p>5.4. <u>Organización de congresos científicos</u> 0,1 por cada Congreso x FC5</p> <p>5.5. <u>Evaluador de revistas científicas</u> 0,1 x FC5 por la calificación de la revista (ver apartado 3)</p> <p>5.6. <u>Relator y/o evaluador de congresos</u> 0,1 por Congreso x FC5</p>	1
<p>5.7. <u>Premios de investigación (congresos, revistas, etc.)</u></p> <p>Premios de investigación otorgados por instituciones públicas: hasta 0,5 puntos x FC5</p> <p>Premios de investigación otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,4 puntos x FC5</p> <p><i>No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.</i></p> <p><i>No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.</i></p>	1

#### 6. Otros méritos (hasta 2 puntos)

Sólo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el/la candidato/a al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante y el desempeño en el ejercicio de cargos de responsabilidad.

Criterio	Puntos (hasta...)
	2

6.1. Experiencia profesional

Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con el área de la plaza: 1 punto por cada año a tiempo completo.

*Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.*

Estudios de mercado, informes económicos a empresas e instituciones: 0,1 puntos por cada trabajo justificado.

*No se valorará la traducción de publicaciones, aunque estén relacionadas con la plaza.*

6.2. Cargos académicos

Cargos universitarios (Secretarios de Dpto. o Centro, Vicedecanos, Subdirectores de Centro). Directores de centros oficiales de enseñanza: 0,5 por cada año de dedicación.

Comisiones (docencia centro o universidad) u órganos colegiados (Junta de Gobierno, Junta de Facultad/Escuela): 0,25 por cada año de dedicación.

*No se valorará el haber formado parte de tribunales de ningún tipo.*

6.3. Otros

Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.

## RELACIÓN DE FACTORES DE CORRECCIÓN (FC):

**El factor de corrección FC1** utilizado para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (apartados 1.1 y 1.2) será el siguiente:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de Mercados y titulaciones afines; Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en LADE, LE, Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) y titulaciones afines.
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Finanzas y Contabilidad, Publicidad y Relaciones Públicas (RRPP) y titulaciones afines; Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo; Grado en Publicidad y RRPP con primer ciclo de Periodismo y titulaciones afines.
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales e ingenierías afines.
- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

**El factor de corrección FC2** utilizado para la valoración de los programas de doctorado o másteres orientados a la investigación (apartado 1.3) será el siguiente:

- 1 al programa del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas.
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas sociales: Derecho, Sociología, etc.
- 0,1 al resto de programas.

**El factor de corrección FC3** utilizado para la valoración de los méritos del apartado 1.5 será el siguiente:

- 1 para temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM.
- 0,8 para temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad).
- 0,6 para temas de otras Áreas de Economía.
- 0,3 para temas de otras Áreas Sociales.
- 0,1 para temas de otras Áreas.

**El factor de corrección FC4** utilizado para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartados 1.6 y 1.8) será el siguiente:

- 1 para M.B.A. y Másteres, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad.
- 0,6 para Másteres, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa.
- 0,3 para Másteres, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Derecho y otras Áreas sociales.
- 0,1 para otros Másteres, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados.

**El factor de corrección FC5** utilizado para los méritos valorados en los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 es el siguiente:

- 1 para temas de Comercialización e Investigación de Mercados.
- 0,8 para temas de áreas afines de Empresa.

- 0,6 para temas de otras Áreas de Economía.
- 0,3 para temas de otras Áreas Sociales.
- 0,1 para temas de otras Áreas.

El **factor de corrección FC6** utilizado para los méritos valorados en el apartado 3 es el siguiente:

- 1 para publicaciones recogidas en los *subjects* "Business" o "Management".
- 0,7 para publicaciones recogidas en otros *subjects* del Social Science.
- 0,5 para publicaciones recogidas en *subjects* de Science.

En el caso de revistas no indexadas en el JCR se aplicarán estos mismos factores en función de la temática general de la revista.